

La exoneración del pago de renta de alquiler y gastos de comunidad se podrá aplicar a los inquilinos en situación de vulnerabilidad económica generada por la pandemia de coronavirus de viviendas gestionadas por Adania y del Programa Vitalquiler

Vitoria - Gasteiz, 3 de abril de 2020

Estimado inquilina/o;

El Boletín Oficial del País Vasco de 2 de abril de 2020 ha publicado el procedimiento para que **los inquilinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica** con motivo de la pandemia de coronavirus y que residen en régimen de alquiler protegido en Euskadi puedan solicitar que se les **exima, de forma temporal, del pago del alquiler y de los gastos de comunidad de los meses de abril, mayo y junio.**

Dichas ayudas están destinadas a inquilinos que:

- Siendo trabajadores por cuenta ajena hayan quedado **en situación de desempleo como consecuencia de la pandemia.**
- O como **trabajadores autónomos** hayan visto **reducirse sus ingresos en un porcentaje igual o superior al 40%.**

En la página web de Extebide (<http://www.etxebide.euskadi.eus>), se explica en detalle las características de las ayudas y los requisitos para su concesión así como el procedimiento para la solicitud de las mismas.

En dicha [página web](#), se encuentra disponible para su descarga el **formulario de solicitud** que **una vez cumplimentado debe ser remitido a nosotros** a la siguiente dirección de correo electrónico:

alquiler@adania.es

Por ahora, **no se podrá tramitar la solicitud presencialmente** dada la situación actual.

En caso de que cumpla los requisitos para el acceso a la ayuda, se le reembolsará la renta de alquiler y gastos de comunidad de abril ya girada al cobro.

Cambio en la propiedad de la vivienda

Por otra parte, le informamos que, desde el pasado 20 de marzo, **la vivienda de la que es inquilino ha pasado a ser propiedad de Catella ERF Vitoria S, S.L.**

Este cambio no afecta a las condiciones del contrato de arrendamiento del que es titular ni a las ayudas que, en su caso, recibe de la Fundación Vital, manteniéndose todas ellas plenamente vigentes sin modificación alguna y mientras siga siendo inquilino.

Atentamente,

Vitalquiler